



## DECRETO N°

**REF:** Arriendo de Patente de Alcohol Rol 40013

**VILLA ALEGRE,**

### VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. Lo establecido en el Art. 9 de la Ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas;
2. Lo establecido en el art. 33 de la Ley 3.063 de Rentas Municipales;
3. Lo establecido en los Dictámenes de Contraloría General de la República Número 035478 de fecha 18.08.2003 y Número 19666 del 28.05.1999;
4. El correo electrónico enviado por el Asesor Jurídico de fecha 23.07.2024;
5. El Decreto Alcaldicio Exento N° 2572 de fecha 06 de diciembre de 2024, por medio del cual asume a contar del día 06 de diciembre del año 2024 y hasta el 06 de diciembre del año 2028, en su CALIDAD de ALCALDE de la Comuna de Villa Alegre, don Arturo del Carmen Palma Vilches, según causa ROL 136-2024/ del Tribunal Electoral Regional Del Maule;
6. La solicitud de arrendamiento de patente presentada por el contribuyente titular Sociedad Comercial e Industrial Los Acacios Limitada, representada por doña Marta Castro Hormazabal, Cédula Nacional de Identidad: con domicilio comercial en Ruta 5 Sur Km. 280 S/N° de la comuna de Villa Alegre, mediante la cual entrega en arriendo la patente de alcohol Rol 40013, clasificada en la letra C1 del art. 3° Ley 19.925, categoría Restaurante Diurno, a doña Lorena de Carmen Sotomayor Flores,
7. Que, el contrato de arrendamiento y la documentación de respaldo presentada por la arrendataria al Departamento de Administración y Finanzas sección Subsistencia, acreditan el cumplimiento de los requisitos solicitados.
8. Que, en el uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 de Municipalidades y sus modificaciones posteriores he resuelto dictar el siguiente:

### DECRETO EXENTO:

1. **AUTORÍZASE** el arrendamiento de la patente de **Alcohol Rol 40013, giro: Restaurante Diurno**, a favor de doña **LORENA DEL CARMEN SOTOMAYOR FLORES**, en la Dirección comercial Ruta 5 Sur Km 280 S/N° de la comuna de Villa Alegre.
2. **ESTABLÉZCASE** que la arrendataria deberá cumplir con todas las obligaciones y requisitos para la renovación de las patentes de alcohol semestralmente.
3. **ANOTESE, COMUNIQUESE, DESDE COPIA A DOÑA LORENA DEL CARMEN SOTOMAYOR FLORES, SOCIEDAD COMERCIAL LOS ACACIOS LTDA., CARABINEROS DE CHILE-SUBCOMISARIA VILLA ALEGRE, JUZGADO DE POLICIA LOCAL, DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS-SUBSISTENCIA, PAGINA DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVESE.**

**VERÓNICA DOMÍNGUEZ ROMERO**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

**RODRIGO CANCINO MONTOYA**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



**"Por Orden del Sr. Alcalde"**